



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria
Día 28 de enero de 2013

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS¹

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.^a Ana Luisa Delclaux Bravo (G.P.)
D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D.^a María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D.^a Verónica Mateos Araque (G.P.)
D. Diego Mora Borobia (G.P.)
D.^a María Elena Moltó Chinarro (G.P.)
D. Juan Ramón Rubio Ruiz (G.UPyD)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD)
D.^a María del Carmen Álvarez Alameda (G.UPyD)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV)
D. José Antonio García Campo (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventora:

D.^a Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Cañada (Madrid), siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación como funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada; quien comprueba y certifica que los presentes reúnen el «quórum» suficiente para la celebración de la presente sesión plenaria, conforme dispone el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, quedando válidamente constituido el presente órgano, la Presidencia da inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos que siguen:



EXPTES. 12.01.01/2012/0007 Y 12.01.01/2012/0008.
ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (15 DE NOVIEMBRE Y 20 DE DICIEMBRE, AMBAS DE 2012).

ACUERDO:

¹ El presente documento no constituye el Acta de la Sesión. El mismo se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de sesiones anteriores, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 de noviembre y 20 de diciembre, ambas de 2012.

2.º.- EXPTE. 33.01.03/2012/0001.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2013.

ACUERDO:

A la vista del expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General Municipal para el año 2013.

Al Presupuesto se acompañan las Bases para su ejecución, informes, anexos correspondientes, así como la fijación del límite del gasto no financiero.

Las Bases para la ejecución del Presupuesto se ajustan a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Título VI de dicha Ley.

El Presupuesto se ha redactado sin déficit inicial.

Viso cuanto antecede, con los votos a favor de los miembros del PP, y con los votos en contra de los miembros de UPyD, de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar el límite del gasto no financiero.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, y las Bases para su ejecución, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Gastos de Personal	7.860.398,00 Euros.
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.752.905,00 Euros.
Capítulo 3. Gastos Financieros	89.604,00 Euros.
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	404.604,00 Euros.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Inversiones Reales	738.290,00 Euros.
Capítulo 7. Transferencias de Capital	4.000,00 Euros.
Capítulo 8. Activos Financieros	60.000,00 Euros.
Capítulo 9. Pasivos Financieros	392.000,00 Euros.
Total Gastos.....	18.301.801,00 Euros.

Estado de Ingresos:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Impuestos Directos	11.898.400,00 Euros.
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	160.000,00 Euros.
Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.126.450,00 Euros.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Capítulo 4. Transferencias Corrientes	4.451.950,00 Euros.
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	280.000,00 Euros.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 8. Activos Financieros	1,00 Euros.
Total Ingresos.....	18.916.801,00 Euros.

Tercero.- Que el Presupuesto aprobado, con toda su documentación, sea sometido a información pública, por plazo de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones.

Cuarto.- El presente acuerdo será definitivo si durante el período de información pública no se presentaran alegaciones contra el mismo, en cuyo caso se publicará el presupuesto en los términos legalmente establecidos.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

4.º.- EXPTE Nº.: 22.01.03/2012/0002.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.



ACUERDO:

Se examina el expediente instruido para la modificación de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento para el año 2013.

La Plantilla ha sido modificada con la supresión de dos plazas de personal laboral, operarios de cometidos múltiples, como consecuencia de su amortización por jubilación de los titulares de las mismas, si bien una de ellas lo será a partir del segundo trimestre del año.

Vistos los artículos 104.4 y 105 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 22 y 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento, con los votos a favor de los miembros del PP, de UPyD y de IU-LV, y con la abstención del miembro del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- 1.- Aprobar la Modificación de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, conforme al resumen que se adjunta como anexo I.
- 2.- Someter a información pública el expediente, que se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran alegaciones.
- 3.- Remitir, una vez aprobado el expediente, copia de la Plantilla del Personal a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2013.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA	ENTRADA	1
	SECRETARIA-INTERVENCION		1
	INTERVENCION-TESORERIA	ENTRADA	2
TOTAL			4

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA		2
	GESTION		2
	ADMINISTRATIVA		11 ¹
	AUXILIAR		21 ²
	SUBALTERNA		5
TOTAL			38



¹ Actualmente el número de plazas en esta subescala es de 8. La provisión de tres plazas más en esta subescala conlleva aparejada la amortización de tres de las plazas de la Subescala auxiliar.

² Actualmente el número de plazas en esta subescala es de 21. La provisión de tres plazas más en la subescala administrativa conlleva aparejada la amortización de tres plazas en esta subescala.

ESCALA	SUBGRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	
ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICO	SUPERIOR	ARQUITECTURA	1	
			ING. SUP. INDUST	1	
		MEDIO	APAREJADOR	2	
			ING. TEC. OBRAS	1	
			ING. TEC. INDUST	1	
		AUXILIAR	DELINEACION	1	
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SUBOFICIAL	1	
			SARGENTO	2	
			CABOS	9	
			AGENTE	37	
		OPERARIOS	SUPERVISOR	1	
	TOTAL				57

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
TITULADOS SUPERIORES	3
TÉCNICOS MEDIOS	7
ADMINISTRATIVOS Y ASIMILADOS	4
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13
ORDENANZAS	19
ENCARGADOS Y ASIMILADOS	2
OFICIAL DE 2ª (Jefes de cuadrilla)	4 ¹
OFICIAL DE 3ª	4 ²



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ESPECIALISTA	14 ³
PEONES	20 ⁴
LIMPIADORAS	1
CONDUCTORES	1
RECEPCIONISTAS	6
SOCORRISTAS	3
TECNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS	2
TOTAL	83⁵

¹ La provisión de dos de estas plazas conllevará la amortización de dos plazas de peón.

² La provisión de estas cuatro plazas conllevará la amortización de cuatro plazas de peón.

³ La provisión de estas plazas conllevará la supresión de dieciséis plazas de peón.

⁴ Estas plazas serán totalmente amortizadas cuando se hayan provisto las especificadas en los apartados anteriores.

⁵ El número total de plazas de personal laboral es de 83.

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
AUXILIARES	3
TÉCNICOS	3
TOTAL	6

RESUMEN:

Clase de personal	Número de Plazas
FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL	4
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	38
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	57
PERSONAL LABORAL	83
PERSONAL EVENTUAL	6
Total	188

5.º.- **EXPTE Nº.: 22.01.05/2012/0002.**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

ACUERDO:

Se examina el expediente instruido para la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2013.

La Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2013, se ha confeccionado a partir de la existente para 2012 a la que se han introducido las modificaciones que el buen funcionamiento de los servicios y la situación económica actual aconsejan. Por ello, se mantiene la Relación de Puestos de Trabajo aprobada para el año 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de agosto de 2012 con la única variación de la supresión de dos puestos de trabajo de personal laboral, operarios de cometidos múltiples, al quedar vacantes por jubilación de sus ocupantes; si bien uno de los mismos será suprimido a partir del segundo trimestre del año.

Vistos los artículos 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 105 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 22 y 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y

127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con los votos a favor de los miembros del PP, de UPyD y de IU-LV, y con la abstención del miembro del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2013, conforme al resumen que se adjunta como anexo I.

2.- Someter a información pública el expediente, que se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran alegaciones.

3.- Remitir, una vez aprobado el expediente, copia de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA PARA EL AÑO 2013.



01 ALCALDIA				PUESTO BÁSICO ORG. GOBIERNO 1
				PUESTO BÁSICO ORG. GOBIERNO 2
				PUESTO BÁSICO ORG. GOBIERNO 3
				ASESOR DE DEPORTES
				ASESOR DE PROTOCOLO
				TECNICO ASESOR DE SEGURIDAD Y NN.TT.
				RESPONSABLE DE COMUNICAC
				PUESTO BASICO
02 SECRETARIA				SECRETARIO GENERAL
				VICESECRETARIO
	01 SECRETARIA			
		01 SECRETARIA		
			01 SECRETARIA	ORDENANZA 1



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

				ORDENANZA 2
				ORDENANZA 3
		02 ACT. ADMTVA		
			01 ACT. ADMTVA	JEFE DE GRUPO
				AGENTE NOTIFICADOR
		03 POBLACION Y ATENCION AL CIUDADANO		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO
				PUESTO BASICO
				PUESTO BASICO
		04 CONTRATACION		JEFE DE NEGOCIADO
		05 PATRIMONIO		JEFE DE NEGOCIADO
		06 SANIDAD		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO
				AUX. SS. SANITARIOS
		07 ECONOMIA Y EMPLEO		AGENTE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y EMPRESAS
		08 CONSUMO Y SERV. AL CIUDADANO		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO
	02 URBANISMO			DIRECTOR
		01 URBANISMO		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO 1
			01 LICENCIAS	JEFE DE GRUPO 1
				JEFE DE GRUPO 2
	03 RECURSOS HUMANOS			DIRECTOR RR.HH.
		01 RECURSOS HUMANOS		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO
				PUESTO BASICO
	04 INFORMATICA			JEFE DE





				SECCION
		01 INFORMATICA		
			01 INFORMATICA	
				TECNICO AUXILIAR DE INFORMATICA
	05 CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES			JEFE DE SECCION
		01 CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES		
			01 CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	
				PUESTO BÁSICO
03 INTERVENCION				INTERVENTOR
	01 INTERVENCION			
		02 GESTION PRESUPUESTARIA		JEFE DE NEGOCIADO
	02 RENTAS			JEFE DE SECCION
		01 RENTAS		
			01 RENTAS	JEFE DE GRUPO
				PUESTO BASICO
	03 CONTABILIDAD			
		01 CONTABILIDAD		JEFE DE NEGOCIADO
04 TESORERIA				TESORERO
	01 RECAUDACION			
		01 RECAUDACION		JEFE DE NEGOCIADO
			01 RECAUDACION	JEFE DE GRUPO
				OFICIAL RECAUDACION
				PUESTO BASICO
05 CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD				DIRECTOR COORD. CENTROS
	01			



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada



	INSTALACIONES			
		01 INSTALACIONES		
			01 INSTALACIONES	
				ORDENANZA 1
				ORDENANZA 2
				ORDENANZA 3
				ORDENANZA 4
				ORDENANZA 5
				ORDENANZA 6
				ORDENANZA 7
				ORDENANZA 8
				ORDENANZA 9
				ORDENANZA 10
	02 BIBLIOTECA			JEFE DE SECCION
		01BIBLIOTECA		JEFE DE NEGOCIADO
			01 BIBLIOTECA	PUESTO BÁSICO 1
				PUESTO BÁSICO 2
				PUESTO BÁSICO 3
				PUESTO BASICO 4
				PUESTO BASICO 5
	03 ANIMACION			
		01 ANIMACION		ANIMADOR
			01 ANIMACION	PUESTO BASICO
	04 EDUCACION			
		01 EDUCACION OFICIAL		
			01 CENTROS ESCOLARES	
				ORDENANZA 1
				ORDENANZA 2
				ORDENANZA 3
			01 EDUCACION DE ADULTOS	
				PROFESOR
				PROFESOR
				PUESTO BASICO
	05 JUVENTUD			



		01 JUVENTUD		
			01 JUVENTUD	
				INFORMADOR
				PUESTO BÁSICO
06 OFICINA TECNICA				JEFE OFICINA TECNICA
				JEFE DE GRUPO
	01 CONSTRUC. Y VALORACIONES			JEFE DE SECCION
		01 CONSTRUC. Y VALORACIONES		
			01 CONSTRUC. Y VALORACIONES	
	02 INFRAESTRUCTURAS			JEFE DE SECCION
		01 INFRAESTRUCTURAS		
			01 INFRAESTRUCTURAS	
	03 ACTIVIDADES			JEFE DE SECCION
		01 ACTIVIDADES		
			01 ACTIVIDADES	
	04 SERVICIOS URBANOS			JEFE DE SECCION
		01 SERVICIOS		ENCARGADO
			01 SERVICIOS	
				LIMPIADORA CONDUCTOR
		02 JARDINERIA	01 JARDINERIA	
		03 MANTENIMIENTO	01 MANTENIMIENTO	JEFE CUADRIL
				JEFE CUADRIL
				PEON 1 (puesto a amortizar)
				PEON 2 (puesto a amortizar)
				PEON 3 (puesto a amortizar)
				PEON 4 (puesto a amortizar)
				AYUDANTE 1
				AYUDANTE 2



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



				AYUDANTE 3
				AYUDANTE 4
				PEON 5 (puesto a amortizar)
				PEON 6(puesto a amortizar)
				PEON 7(puesto a amortizar)
				PEON 8(puesto a amortizar)
				PEON 9(puesto a amortizar)
				PEON 10(puesto a amortizar)
				PEON 11(puesto a amortizar)
				PEON 12(puesto a amortizar)
				ESPECIALISTA 1
				ESPECIALISTA 2
				ESPECIALISTA 3
				ESPECIALISTA 4
				ESPECIALISTA 5
				ESPECIALISTA 6
				ESPECIALISTA 7
				ESPECIALISTA 6
				ESPECIALISTA 7
				ESPECIALISTA 8
	05 CATASTRO			
		01 CATASTRO		JEFE DE NEGOCIADO
			01 CATASTRO	
				TÉCNICO AUXILIAR
				PUESTO BASICO



	06 INSTALACIONES			JEFE DE SECCIÓN
		01 INSTALACIONES		
			01 INSTALACIONES	
	07 DISCIPLINA URBANISTICA			JEFE DE SECCION
		01 DISCIPLINA URBANISTICA		
			01 DISCIPLINA URBANISTICA	SUPERVISOR
07 POLICIA LOCAL				
	01 POLICIA LOCAL			JEFE DE POLICIA. SUBOFICIAL
		01 POLICIA LOCAL		SARGENTO SARGENTO
			01 POLICIA LOCAL	CABO 1
				CABO 2
				CABO 3
				CABO 4
				CABO 5
				CABO 6
				CABO 7
				CABO 8
				CABO 9
				AGENTE 1
				AGENTE 2
				AGENTE 3
				AGENTE 4
				AGENTE 5
				AGENTE 6
				AGENTE 7
				AGENTE 8
				AGENTE 9
				AGENTE 10
				AGENTE 11
				AGENTE 12
				AGENTE 13
				AGENTE 14
				AGENTE 15
				AGENTE 16
				AGENTE 17
				AGENTE 18
				AGENTE 19
				AGENTE 20
				AGENTE 21
				AGENTE 22
				AGENTE 23
				AGENTE 24
				AGENTE 25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



				AGENTE 26
				AGENTE 27
				AGENTE 28
				AGENTE 29
				AGENTE 30
				AGENTE 31
				AGENTE 32
				AGENTE 33
				AGENTE 34
				AGENTE 35
				AGENTE 36
				AGENTE 37
				ORDENANZA
				PUESTO BASICO
08 DEPORTES Y TIEMPO LIBRE				JEFE DE DEPORTES
				COORDINADOR TECNICO-DEPORTIVO
				PUESTO BASICO
	01 ESCUELAS DEPORTIVAS			
		01 ESCUELAS DEPORTIVAS		
			01 ESCUELAS DEPORTIVAS	
				PROFESOR
	02 INSTALACIONES			
		01 INSTALACIONES		ENCARGADO
			01 INSTALACIONES	
				JEFE DE CUADRILLA
				JEFE DE CUADRILLA
				PEON 1(puesto a amortizar)
				PEON 2(puesto a amortizar)
				PEON 3(puesto a amortizar)
				PEON 4(puesto a amortizar)
				PEON 5(puesto a amortizar)



				PEON 6(puesto a amortizar)
				ESPECIALISTA 1
				ESPECIALISTA 2
				ESPECIALISTA 3
				ESPECIALISTA 4
				ESPECIALISTA 5
				ESPECIALISTA 6
				ORDENANZA 1
				ORDENANZA 2
				ORDENANZA 3
				ORDENANZA 4
				ORDENANZA 5
	03 PISCINAS			
		01 PISCINA DE VERANO		
			01 PISCINA DE VERANO	
				SOCORRISTA 1
				SOCORRISTA 2
				SOCORRISTA 3
				RECEPCIONIS
		02 PISCINA CUBIERTA		
			01 PISCINA CUBIERTA	PUESTO BASICO
				PUESTO BASICO
				PEON 1 (Puesto a amortizar)
				PEON 2 (Puesto a amortizar)



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

				ORDENANZA
09 SANIDAD, S. SOCIALES Y COLECTIVOS				
	01 SANIDAD			
		01 SANIDAD		
			01 SANIDAD	
				AYUDANTE TRASLADOS SANITARIOS
				AYUDANTE TRASLADOS SANITARIOS

6.º.- EXPTE N.º.: 13.01.01/2012/0002.
ASUNTO: ADHESIÓN A LA ADENDA AL CONVENIO MARCO FORMALIZADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (VENTANILLA ÚNICA).



ACUERDO:

El Ayuntamiento mantiene en la actualidad el servicio de Ventanilla Única en virtud del protocolo de adhesión al Convenio suscrito en 1997 entre la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaria General para la Administración Pública, se aprueba el convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano.

Por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se adhiere al convenio que antecede para dar continuidad al servicio de ventanilla única que venía prestando.

Recientemente, con fecha de 28 de diciembre de 2012, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una adenda al convenio que antecede.

Conforme reza su exposición de motivos, la misma, tiene por objeto extender los instrumentos que ofrece la normativa vigente y, en particular, el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo punto cuarto, apartado b), establece que las solicitudes escritas y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier otro órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen, o a la del resto de entidades que integran la Administración Local, si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Para la consecución de dicho objeto, el artículo primero de la adenda viene a modificar el vigente convenio introduciendo una nueva letra d) al punto 4 de su clausula tercera, con el siguiente tenor literal:

Las Entidades Locales que se adhieran al presente convenio marco se comprometen a *«admitir en sus registros, de forma gratuita para el ciudadano, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Entidades Locales adheridas al presente convenio marco y a los Ayuntamientos de los municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen, del ámbito territorial de la comunidad de Madrid, aplicando los compromisos recogidos en los apartados c) y d) de este punto 4 mediante la correspondiente adhesión a esta adenda».*

Actualmente, la relación de municipios adheridos al convenio marco son los que figuran en el la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

Por lo que a su régimen legal se refiere, el Convenio Marco constituye un instrumento de colaboración necesaria entre Administraciones Públicas al amparo de los artículos 4 y 6 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge sus artículos 55 y siguientes los principios y supuestos de las relaciones de la Administración Local con las restantes Administraciones Territoriales.

El marco normativo local queda completado con el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuyo capítulo II se contienen las previsiones legales en materia de relaciones interadministrativas.

Considerando, por tanto, imprescindible la continuidad del servicio público de que se trata y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Solicitar la adhesión a la adenda de 15 de noviembre de 2007 al Convenio Marco entre la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de diciembre de 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Marco de que se trata.

7.º.- EXPTE N.º.: 25.01.03/2012/0001.
ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA 9.4.8 DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESPECIAL CÓDIGO 6-A.

ACUERDO:

Bajo número de expediente 25.01.03/2012/0001, se instruye de oficio un procedimiento para la modificación puntual de la Ordenanza 9.4.8 de Equipamiento Deportivo Especial





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Código 6-A, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, conforme al proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Concretamente, se pretende alterar el contenido de los artículos 9.4.8-2 D y 9.4.8-3 C, relativos al retranqueo de la edificación y altura máxima permitida para cada planta de la edificación, para, de una parte, establecer una nueva línea de retranqueo de cinco metros a linderos y, de otra, elevar en un metro la altura permitida para la edificación (sin modificar la de coronación que permanecerá en 13 m), incrementando hasta tres el número de plantas permitidas, sin afectar a la edificabilidad que permanecerá inalterada. Esta última medida contribuirá a liberar suelo para destinarlo a espacio libre o zona verde.

El expediente administrativo, tras ser informado por los Servicios Jurídicos Municipales, ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM número 294 de 10 de diciembre de 2012), Tablón de anuncios, Tablón virtual y diario "ABC", en su edición de 26 de noviembre de 2012. Tras el mismo, no se han presentado alegaciones contrarias a la modificación propuesta.

De la misma forma, ha sido personalmente notificado a los interesados, sin que éstos hayan formalizado su oposición a aquel.

Toda vez que el presente procedimiento trae causa de la retroacción del precedente instruido a instancia de la mercantil CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO GUADARRAMA, S.A., en virtud de los principios de economía administrativa y conservación de actos, se ha incorporado al expediente la Resolución de 29 de junio de 2012 de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (emanada durante la instrucción del inicial procedimiento retrotraído) por la que se emite informe ambiental favorable condicionado a la incorporación de un Plano de Zonificación de las Áreas de Sensibilidad Acústica.

Teniendo por concluida la instrucción del presente procedimiento, al amparo de los hechos que anteceden y en consideración al régimen competencial contenido en los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; así como de los artículos 22.2 c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 9.4.8-2 D y 9.4.8-3 C de la Ordenanza 9.4.8 de Equipamiento Deportivo Especial Código 6-A para, de una parte, establecer una nueva línea de retranqueo de cinco metros a linderos y, de otra, elevar en un metro la altura permitida para la edificación (sin modificar la de coronación que permanecerá en 13 m), incrementando hasta tres el número de plantas permitidas, sin afectar a la edificabilidad que permanecerá inalterada.

Segundo.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significando que el mismo constituye un acto de mero trámite no susceptible de impugnación autónoma.

8.º.- EXPTE Nº.: 11.12.20/2009/0002.

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, en sesión de 3 de diciembre de 2010, acordó la ratificación de los Estatutos de la "Mancomunidad de Municipios del Sur", para el establecimiento y administración conjunta de los Servicios Municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

A instancia de la citada Mancomunidad, el Ayuntamiento Pleno ratificó el 27 de julio de 2012, la adhesión de los municipios de Pinto, Humanes de Madrid y Chinchón, así como la consiguiente modificación del correspondiente articulado de sus Estatutos.

Mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2012 (registro de entrada número 2012/15528), la reiterada Mancomunidad solicita la ratificación plenaria de la adhesión de los municipios de Las Rozas de Puerto Real, Colmenar del Arroyo, Cadalso de los Vidrios, Aldea del Fresno, Fuentidueña de Tajo y Las Rozas de Madrid y, consiguientemente, la modificación del artículo 1 de sus Estatutos.



Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º.- Ratificar la adhesión de los siguientes Ayuntamientos como nuevos miembros de la Mancomunidad de Municipios del Sur":

Las Rozas de Puerto Real, Colmenar del Arroyo, Cadalso de los Vidrios, Aldea del Fresno, Fuentidueña de Tajo y Las Rozas de Madrid.

2º.- Ratificar la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

9.º.- EXPTE N.º.: 15.01.03/2012/0016.
ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, EN DEMANDA DE EXIGENCIA AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA RETIRADA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2013 Y PRESENTACIÓN DE OTROS QUE GARANTICEN UNA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD.

ACUERDO:

Por el Grupo municipal del PSOE se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"El Gobierno Regional ha presentado un Proyecto de Presupuestos que en el ámbito de la sanidad pública madrileña se resume en las siguientes medidas:

1. Implantación de una tasa de un Euro por cada receta.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

2. Privatización de los servicios no sanitarios de toda la red de hospitales, entre ellos la Lavandería Central.
3. Privatización de la gestión sanitaria de los Hospitales del Tajo, Henares, Sureste, Infanta Sofía, Infanta Leonor e Infanta Cristina (atención sanitaria, hospitalaria y primaria de su ámbito de influencia).
4. Privatización de 27 Centros de atención primaria.
5. Privatización de la Unidad Central de Radiología.
6. Conversión del Hospital de La Princesa en un centro geriátrico (aunque parece que afortunadamente la presión ciudadana está a punto de evitarlo).
7. Conversión del Hospital Carlos III en un centro de media y larga estancia.

Estamos por tanto ante unos Presupuestos que en materia sanitaria son absolutamente lesivos tanto para los pacientes de la sanidad pública madrileña como para quienes trabajan en la misma.

Con Rajoy, la sanidad en nuestro país ha dejado de ser universal (por la retirada de la tarjeta sanitaria a algunos colectivos) y es mucho menos gratuita (por el aumento de algunos copagos y la implantación de otros). Con González además la sanidad madrileña dejaría de ser pública.

Se propone a través de esta moción que el Gobierno Regional retire el Proyecto de Presupuestos para el año 2013 que ha presentado en la Asamblea de Madrid y que garantice una sanidad pública y de calidad en nuestra Región.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid que retire el Proyecto de Presupuestos para el año 2013 y presente unos nuevos que garanticen una sanidad pública y de calidad en nuestra Región.”

Sometida a votación la Proposición formulada, con los votos en contra de los miembros del PP, y con los votos a favor de los miembros de UPyD, de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

La presente relación de acuerdos, además de publicada en el Tablón de Anuncios y página «web», será comunicada a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
SECRETARIO GENERAL